



CONCEJO MUNICIPAL

SAN IGNACIO DE VELASCO
¡Tu voz, nuestro compromiso!

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº721/2026

De fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN GÓMEZ PAESANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, corresponde reconocer a ciudadanos que, mediante su destacada trayectoria y servicios prestados a la comunidad, hayan contribuido significativamente al desarrollo social, cultural e institucional del municipio.

Que, el señor Fernando Kenning Mattos ha desarrollado una destacada trayectoria en el ejercicio del periodismo y la comunicación social, caracterizándose por su compromiso con la información veraz, objetiva y oportuna, constituyéndose en un referente del periodismo local y regional.

Que, durante más de veinte años ha contribuido de manera permanente a mantener informada a la población, brindando amplia cobertura a los acontecimientos sociales, culturales, institucionales e históricos del municipio de San Ignacio de Velasco, fortaleciendo la identidad local y la memoria colectiva.

Que, su permanente labor informativa, ética profesional y reconocido compromiso con el desarrollo del municipio lo hacen merecedor de una de las más altas distinciones otorgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE

"CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

Artículo Primero. – Se declara "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO" al señor **Fernando Kenning Mattos**, en reconocimiento a su destacada trayectoria periodística, su compromiso con la información veraz y objetiva, su ética profesional y su invaluable contribución al desarrollo histórico, social, cultural e institucional del municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo Segundo. – En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica y la distinción correspondiente, en ceremonia especial organizada por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Artículo Tercero. – Regístrese la presente distinción en el **Libro de Honores** del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Sra. Beidy Cabrera Ramos
Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Ing. Juan Carlos Toledo Mercado
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.



Ing. Felman Gómez Paesano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco